



#### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR-CAJ/G.R. de fecha 04 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2023; el Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GR.CAJ, de fecha 13 de enero de 2023, Oficio N°D7-2023-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 17 de marzo de 2023; Oficio N°D85-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de marzo de 2023; el proveído N°D640-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de marzo de 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR-CAJ/G.R., de fecha 04 de enero de 2023**, en su artículo segundo, se resolvió DESIGNAR al ING. NESTOR MENDOZA ARROYO, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, la cual fue modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de enero de 2023.

Que, con fecha 13 de enero de 2023, se suscribe el **Contrato de Locación de Servicios N° 011-2023-GR.CAJ**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la persona de NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO, siendo el objeto del mismo, contratar los servicios del CONSULTOR FAG-DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA, con **cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG del Ministerio de Economía y Finanzas.**, de acuerdo a los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 de los Lineamientos).

Que, mediante **Oficio N° D7-2023-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE, de fecha 17 de marzo de 2023**, la Directora de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, informa al Gerente General Regional que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, y la Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2023-GR.CAJ/GR, se dispuso designar a partir del 04 de Enero de 2023, al Ingeniero Nestor Manfredo Mendoza Arroyo en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel Remunerativo F5, indicando que las funciones del indicado cargo, lo tiene efectuando bajo la contratación FAG, recomendando que se efectúe la regularización correspondiente.

Que, con **Oficio N° D85-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de marzo de 2023**, el Gerente General Regional, remite al Gobernador Regional, el oficio emitido por la Directora de Personal, estando a que los actos resolutivos mencionados en dicho oficio, son resoluciones ejecutivas regionales emitidas por la Gobernación Regional.

Que, con **proveído N° D640-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de marzo de 2023**, se indica a esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica, que se deje sin efecto las resoluciones cuya base es el Régimen 276, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR.CAJ/G.R, N° D28-2023-GR.CAJ/G.R, y N° D39-2023-GR.CAJ/G.R; y, se proceda con emitir la resolución ejecutiva regional de designación del Director Regional de Agricultura a partir de la contratación como consultor FAG de NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO.

Que, el literal c) del Artículo 21° de la **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración pertinente;

Que, mediante **Decreto Ley N° 25650**, se establecen los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, (FAG), indicándose los procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación de las personas que prestan servicios en las entidades receptoras, a través del FAG.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01**, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", en la



cual, se precisa que los Lineamientos son de aplicación obligatoria a todos los intervinientes en la administración del FAG, y en los procesos de contratación de personas contratadas con cargo al mencionado Fondo; asimismo, se precisa lo siguiente:

*"Numeral 5. Lineamientos Específicos, 5.1. Del proceso de Selección, 5.1.1. La selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora o del funcionario que cuente con la delegación de las funciones correspondientes.*

*La contratación de Consultores FAG, solo puede celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías, y actividad profesional calificada. **También pueden celebrarse para el desempeño de cargos de confianza, inclusive en los Gobiernos Regionales**".*

Que, en el inciso 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".*

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Ley 25650.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER**, que la designación del **Ing. NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO**, en el cargo de Confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2023-GR.CAJ/G, de fecha 04 de enero de 2023, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° D28-2023-GR.CAJ/G.R, y N° D39-2023-GR.CAJ/G.R, de fechas 09 y 10 de enero de 2023, respectivamente, será bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE** que estando a lo señalado en el artículo primero, la remuneración del designado será **sufragada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG del Ministerio de Economía y Finanzas**; el mismo que **tendrá efectos retroactivos a partir del 13 de enero de 2023**, conforme a lo regulado en el numeral 17.1., del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, la presente resolución para los trámites que correspondan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL